

Reelaboración de contenidos del curso virtual “Desde el Sistema de Protección Integral: La Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente”

Antecedentes y justificación

El trabajo infantil se asocia con el abandono escolar de las niñas y los niños. Un alto porcentaje de niñas y niños en situación de trabajo infantil son excluidos de la escuela a pesar de pertenecer al grupo de edad de enseñanza obligatoria. A nivel global, más de tres cuartas partes de los niños y las niñas de 5 a 11 años y más de un tercio de quienes tienen entre 12 a 14 años en situación de trabajo infantil no poseen escolarización.

La comunidad internacional se propuso la eliminación del trabajo infantil (ODS 8, meta 8.7) y el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos (ODS 4). Se ha llegado a un amplio consenso en el sentido de que el medio más eficaz para desalentar el trabajo de las niñas y los niños en edad escolar es mejorar el acceso y la calidad de la escolaridad, de modo tal que las familias tengan la oportunidad de invertir en la educación de las infancias y que el rendimiento de esta inversión sea mayor que el de hacerlas trabajar.

En la Argentina, de acuerdo con mediciones oficiales, el trabajo infantil afecta al 10 por ciento de todos los niños y niñas de entre 5 y 15 años, y al 31,9 por ciento del total de adolescentes de entre 16 y 17 años. En el ámbito rural, 2 de cada 10 niños y niñas trabajan, el doble de la proporción que se registra en áreas urbanas (INDEC, 2018).

Como parte de la política de Estado contra el trabajo infantil, en la Argentina se estableció en el año 2000 una Comisión Nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil (CONAETI) y se promovió la creación de comisiones provinciales (COPRETI) que pudiesen abordar estos temas en el territorio.

La creación de la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (Ceti) obedece a la necesidad de instalar en la Agenda Pública de la gestión de un gobierno la problemática del Trabajo Infantil y Adolescente; teniendo un papel preponderante, en la comprensión de la responsabilidad que le cabe al Estado provincial, en su rol de dar las garantías a los derechos enunciados en la constitución.

En 2019 la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención, Detección y Erradicación de Trabajo Infantil (CETI) de la provincia de Río Negro, en conjunto con la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, implementaron un curso para docentes sobre trabajo infantil denominado “Desde el Sistema de Protección Integral: La Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente”. En esa oportunidad, el curso fue dictado con tutores, y contó con cupos. Participaron del mismo unos 400 docentes de escuelas de la provincia de Río Negro.

En la actualidad, y considerando el rol fundamental que tienen los docentes en la prevención y erradicación del trabajo infantil y, a su vez, la necesidad de actualizar las herramientas y contenidos de la formación para hacer más eficiente esa tarea; la CETI se propuso escalar el curso y llegar a más docentes con la formación.

En esa línea, la CETI solicita la asistencia técnica a la OIT para llevar adelante esta actualización y cambio de modalidad -autoadministrado y asincrónico- para alcanzar un mayor público. La importancia estratégica de contar con docentes con más y mejores herramientas para prevenir y erradicar el TI, radica en que el personal docente no sólo se constituye en referente para los niños y niñas, sino que, además, tiene acceso a sus familias, pudiendo funcionar como agentes de cambio en las trayectorias escolares y también en las laborales que se inician tempranamente.

Pertinencia estratégica

La presente consultoría se inserta en el CPO ARG155 «Capacidad institucional mejorada de los mandantes tripartitos para la prevención y erradicación del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente, la trata de personas con fines de explotación laboral y el trabajo forzoso».

Esta actividad contribuye al entregable 2 del CPO ARG155, Output 7.1, mediante el incremento de las capacidades de los docentes en Río Negro para detectar y abordar el trabajo infantil en los establecimientos educativos.

- PTDP: Prioridad Estratégica 3 “Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo
- MECNUD: Dimensión Desarrollo Económico
- P&B output: 7.1
- Indicador: 7.1.3

Objetivo general

Desarrollar el contenido de un curso auto asistido para mejorar la capacidad de detección e intervención temprana del trabajo infantil del personal docente de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de la provincia de Río Negro, tomando como base y referencia el curso “Desde el Sistema de Protección Integral: La Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente” implementado en la provincia.

Actividades

1. Elaborar los contenidos del curso teniendo en cuenta el abordaje pedagógico, la matriz con la secuencia del curso y la estrategia de control de lectura y la evaluación de cada módulo propuesta en el plan de trabajo (Anexo I).
2. Con la nueva matriz propuesta (actividad 1), reescribir, adaptar los contenidos de los módulos del curso “Desde el Sistema de Protección Integral: La Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente” (Anexo II)
3. De acuerdo con la estructura propuesta para el armado de las clases (Anexo III) y de la bibliografía y recursos audiovisuales sugeridos (Anexo IV), reescribir, adaptar, elaborar textos sencillos que puedan ser utilizados por los docentes de nivel primario y secundario de la provincia de Río Negro.
4. Tener disponibilidad para mantener reuniones de trabajo con equipo de consultoras a cargo de la propuesta pedagógica del curso, el equipo de Río Negro de la CETI y la OIT.

Cronograma

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del módulo 1	x	x	x									
Elaboración del módulo 2		x	x	x	x	x						
Actualización del módulo 3					x	x	x					
Actualización del módulo 4							x	x	x			
Ajustes e incorporación de comentarios finales									x	x		
Revisión final y entrega del curso actualizado			x		x		x		x	x	x	x

Productos esperados

A partir de la revisión de los materiales del curso virtual de referencia elaborar:

Producto 1: En un lenguaje sencillo y comprensible, contenidos de los de módulos 1 y 2 actualizados

Fecha de entrega: 6 semanas luego de iniciado el contrato

Producto 2: En un lenguaje sencillo y comprensible, contenidos de los módulos de módulos 3 y 4 actualizados.

Fecha de entrega: 12 semanas posteriores al inicio del contrato

Calendario de pagos

Pago 1. Contra la entrega y aprobación del producto1

Pago 2. Contra la entrega y aprobación del producto 2

Presentación de propuestas:

Las personas interesadas deberán enviar una propuesta técnica (incluyendo plan de trabajo, productos y actividades) y económica desglosada de acuerdo al cronograma presentado.

Asimismo, se deberá adjuntar el CV y antecedentes pertinentes en la temática. Las personas interesadas deberán contar con competencias y conocimientos probados para el desarrollo de la consultoría.

Experiencia y perfil requeridos:

Formación académica afín y experiencia comprobable en desarrollos similares. Experiencia demostrable en el armado de cursos para el ámbito educativo. Se valorará adicionalmente conocimiento sobre el tema y la realidad provincial de Rio Negro.

Evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por un equipo interinstitucional conformado ad hoc, mediante criterios previamente consensuados para establecer un puntaje entre las personas interesadas que cumplan con los requisitos mínimos señalados en estos términos de referencia.

La primera instancia de la evaluación tendrá en cuenta la experiencia y el portfolio de trabajos de las y los postulantes, así como la calidad técnica de la propuesta, su adecuación a la demanda y la innovación. Posteriormente, se evaluará la oferta económica.

Las ofertas serán evaluadas con la siguiente ponderación básica, por lo cual se sugiere al oferente presentar la siguiente estructura:

1. Antecedentes del oferente (20%)
2. Propuesta técnica: (50%)
3. Precio (30%)

Se valorará positivamente la aplicación específica y explícita de un enfoque de género en la metodología de trabajo.

Solamente se considerarán las postulaciones enviadas de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

Los pagos se realizarán contra la presentación de **facturas** a la *Organización Internacional del Trabajo*, Av. Córdoba 950 - Piso 13, (C1054AAV) Capital Federal, CUIT 30-68300209-3.

Nota 1: La fecha de entrega ⁽¹⁾ se refiere a la fecha máxima de recepción en OIT de los productos / informes asociados al contrato. A contar de la fecha de entrega, el especialista a cargo (responsable técnico) tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para dar por aprobado el producto o someterlo a corrección. El pago se tramitará en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la factura.

Nota 2: El informe debe presentarse en formato word. La información estadística en forma de cuadros y gráficos debe estar insertada en el texto del documento y acompañada de archivos en formato excel. En el caso de cuadros, se utilizará un archivo para cada cuadro, en el cual se consignará el título completo, los datos estadísticos y la fuente de datos. En el caso de gráficos, el archivo excel, uno por cada gráfico, debe contener el gráfico, el título, la fuente y los datos del gráfico. En caso de tener que producir un documento de trabajo deberá seguir los lineamientos del documento: Guía para autores.

Nota 3 - VIAJES: Si en el marco de esta consultoría está previsto que usted viaje al interior o exterior del país, previamente deberá completar los cursos de seguridad de Naciones Unidas, la Unidad de Recursos Humanos le suministrará los instructivos del caso, que deberán ser solicitados con la suficiente antelación.

Nota 4: Al adscribir a este vínculo, el consultor da consentimiento, con carácter de declaración jurada, no tener ninguna incompatibilidad legal para asumir el compromiso formal que significa la presente consultoría. La OIT no tomará responsabilidad por cualquier impedimento surgido de vínculos no declarados por el consultor y procederá con la anulación del presente contrato en caso del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí expresadas.